

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-27
	ACTA DE PREACUERDO	Versión: 02 Página 5 de 8

amunicionador, Soldado URBANO JORGE ELIECER, que si escuchaba disparos que dispararan hacia el cerro.

- Todo lo contrario. Al inicio de la investigación penal se ideo o maquillo una escena de hostilidades de combate para buscar una legalización de una muerte que no es legal ni se ajusta a los convenios internacionales que Colombia a suscrito en lo concerniente a DIH ya que este occiso presenta tatuajes en dos orificios de entrada y cuando esto sucede están presentes los militares. JOSE YATI ANACONA BUENO, JOSE ALFREDO CORDOBA, FAIVER HERNAN BUESQUILLO QUINAYAS, JOSE ROLDAN LOPEZ CERON, OSCAR MAURICIO ALVAREZ, HUMBERTO JAVIER CERON SANCHEZ en compañía de su comandante de pelotón, SS CAPERA VARGAS.
- Se estableció que por el deceso de EVER URQUINA ROJAS acaecido 17 de enero de 2008 se canceló el valor de \$1.500.000, oo según consta en acta No 118 fechada el 9 de abril de 2008 y suscrita señor Eyvar Garcia Diaz, sin que este ofreciera alguna información con relación al occiso EVER URQUINA ROJAS. Pago que es fundamentado por un resultado operacional de un NN del cual a la fecha del mismo ya se conocía la identidad del occiso.
- En interrogatorio de indiciado rendido el 2 de septiembre de 2015 por el señor WILLIAM ANDRES VARGAS CAPERA acepta que su participación en el homicidio de Ever Urquina consistió en haberle ocasionado un impacto para culminar con su vida por el mismo estado en que se encontraba por los otros disparos que le ocasiono el Cabo Lopez en compañía de los soldados ; en cuanto a la desaparición forzada acepta que desde el dia anterior habían acordado ocultar la identidad de la víctima asi como sus prendas de vestir seguiun lo narrado en el interrogatorio ; el dia de los hechos , el cabo Lopez Jose Roldan se le encomendó la tarea de lanzar el documento de identidad y las prendas del hoy occiso URQUINA ROJAS.
- Así las cosas, señor Juez existió un rompimiento del nexo causal / funcional por cuanto los aquí acusados JOSE YATI ANACONA BUENO, JOSE ALFREDO CORDOBA, FAIVER HERNAN BUESQUILLO QUINAYAS, JOSE ROLDAN LOPEZ CERON, OSCAR MAURICIO ALVAREZ, HUMBERTO JAVIER CERON SANCHEZ en compañía de su comandante de pelotón, SS CAPERA VARGAS WILIAM ANDRES hoy imputado se encontraran en servicio activo pero no los exime del derecho penal ordinario ya que no hay relación directa de los delitos con del servicio, por lo tanto no hay lugar a la aplicación del fuero militar.

6.- Formulación de la imputación: